



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

**ACTA DE RECONSIDERACIÓN A LA
VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE
REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO DE
MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA
REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN PALENQUE**

Palenque, 21 de enero de 2025

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante acta de conformación del tribunal de apelaciones, a los 20 días del mes de enero del año 2025, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución N° 004-NG-DINARP-2022, en la que establece como estará el Tribunal de apelaciones. Ante lo expuesto comparecen los señores (as); Abg. Herrera Bravo Betty Carolina, portadora de la cedula de identidad 0954908281, en calidad de delegada de la Máxima Autoridad; el Ing. Parrales Quinto Jefferson Iván, portador de la cédula de identidad N° 1205675844, en calidad de delegado de la Unidad de Talento Humano y, la Lcda. Lara Espinoza Ginger Marilú, portador de la cédula de identidad N° 0929180933, en calidad de delegado responsable de la Unidad Administrativa del Registro de la Propiedad, con el fin de conformar el tribunal de apelaciones para el concurso de méritos y oposición de la vacante: registro de la propiedad; con grado 15; grupo: servidor público 9; número de partida presupuestaria: 3.1.01.7.1.01.05.13;

Que, el día viernes 17 de enero de 2025, se reúne el tribunal de apelaciones siendo las 10:00 am, en el GAD Provisional del Cantón Palenque, para resolver las consideraciones presentadas en base a la solicitud del Director de Talento Humano del GADP.

2. BASE LEGAL:

RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 - INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD

Art. 27.- Reconsideración. - Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación.

La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante.

Art. 28.- Acta de reconsideración. - El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos

De la resolución de reconsideración no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Si no existiesen o no se hubieren presentado reconsideraciones dentro de término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Si no existiesen o no se hubieren presentado reconsideraciones dentro de término establecido, el Tribunal de Apelaciones dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente. La misma deberá ser publicada en la Plataforma Tecnológica por el/la Administrador/a del Concurso, y en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”

3. RECONSIDERACIONES INTERPUESTAS POR LOS POSTULANTES DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALENQUE:

Conforme el cronograma establecido, la etapa para evaluar las reconsideraciones se encuentra establecida desde el 14 de enero hasta el 15 de enero del 2025.

Con Memorando No. GADMCP-DGTH-SRC-2025-0041-M, de fecha 20 de enero de 2025, el Ing. Sandro Rumiguano Carrera, Mgtr: “... solicito se reúna con los miembros del Tribunal de Apelaciones a la brevedad posible, y de esta manera realizar el respectivo informe y enviarlo a la Dirección de Gestión de Talento Humano hasta el día lunes 20 de enero de 2025...”, anexando el detalle de las reconsideraciones, conforme el detalle siguiente:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Tipo de Reconsideración	Fecha
940	1710960897	GRANDA OVACO ISAÍAS GABRIEL	EXPERIENCIA	2025/01/14 07:59

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

4. EVALUACIÓN DE RECONSIDERACIONES:

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 28 de la RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022, que indica: “El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución.

El Tribunal de Apelaciones, dentro del término de un (1) día posterior a la evaluación de las reconsideraciones, procederá a emitir un informe debidamente motivado en el que se aceptará o negará la reconsideración propuesta y dispondrá al/la Administrador/a del Concurso su publicación en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.”; se procede a realizar la evaluación de las reconsideraciones interpuestas por los postulantes:

4.1 POSTULANTE: GRANDA OVACO ISAÍAS GABRIEL

TIPO DE RECONSIDERACION	MOTIVO RECONSIDERACION
EXPERIENCIA	“EL HONORABLE TRIBUNAL DE MERITO INDICA QUE AL CARGAR MI EXPERIENCIA, NO CONSTAN CERTIFICACIONES NI FECHAS NI ACTIVIDADES, DEBO INDICARLE QUE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS HACEN FE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, OSEA LOS DOCUMENTOS DEL SRI CARGADOS EN LA PLATAFORMA LOS DEJAN SIN EFECTO, ANULANDO POR COMPLETO MI EXPERIENCIA, DE AHÍ QUE, SOLICITO AL H.TRIBUNAL DE APELACIONES LA RECONSIDERACION DE LA INFORMACION SUBIDA A LA PLATAFORMA, YA QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO DE DECLARACION DEL IVA CONSTAN DESDE EL AÑO 2012 AL 2023, (CONSTAN FECHAS) MES A MES, Y EN LA PAGINA 3 DE LA INFORMACION SUBIDA CONSTA EL RUC, LA RAZON SOCIAL Y LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES JURIDICAS, COMO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL, REVISAR EXHAUSTIVAMENTE Y VERIFICAR QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTICULO 23.4.8 DE LA RES. 004-NG -DINARP-2022, TOTAL DE EXPERIENCIA 11 AÑOS, 9 MES”

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos Dirección Nacional de Registros Públicos

*Información redactada, por el postulante dentro de la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

- EXPERIENCIA**

Mediante la Plataforma Tecnológica de Concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos el postulante **GRANDA OVACO ISAIÁS GABRIEL**, emite su motivo de reconsideración: *“EL HONORABLE TRIBUNAL DE MERITO INDICA QUE AL CARGAR MI EXPERIENCIA, NO CONSTAN CERTIFICACIONES NI FECHAS NI ACTIVIDADES, DEBO INDICARLE QUE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS HACEN FE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, OSEA LOS DOCUMENTOS DEL SRI CARGADOS EN LA PLATAFORMA LOS DEJAN SIN EFECTO, ANULANDO POR COMPLETO MI EXPERIENCIA, DE AHÍ QUE, SOLICITO AL H.TRIBUNAL DE APELACIONES LA RECONSIDERACION DE LA INFORMACION SUBIDA A LA PLATAFORMA, YA QUE LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRONICO DE DECLARACION DEL IVA CONSTAN DESDE EL AÑO 2012 AL 2023, (CONSTAN FECHAS) MES A MES, Y EN LA PAGINA 3 DE LA INFORMACION SUBIDA CONSTA EL RUC, LA RAZON SOCIAL Y LAS RESPECTIVAS ACTIVIDADES JURIDICAS, COMO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO PROFFESIONAL, REVISAR EXHAUSTIVAMENTE Y VERIFICAR QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTICULO 23.4.8 DE LA RES. 004-NG -DINARP-2022, TOTAL DE EXPERIENCIA 11 AÑOS, 9 MES”*; una vez verificado en la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 en el Art 27 inciso 2 establece: La reconsideración deberá versar únicamente sobre la evaluación del cumplimiento de requisitos mínimos o determinación de inhabilidades por parte de la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; en ningún caso servirá para subsanar información omitida o mal enviada. La reconsideración se aceptará únicamente en el evento de no haberse considerado información o documentación oportunamente cargada a la Plataforma Tecnológica de Concursos, por el aspirante. Una vez revisada la documentación.

Ver archivo:

Número de serie: 872331700071

Razón social:
GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL

Identificación:	Fecha y hora de declaración:
1710960897001	25/02/2022 a las 13:10:45

Detalle de las obligaciones pagadas

Periodo fiscal:	ENERO 2022
Impuesto:	2011 DECLARACION DE IVA
Tipo de declaración:	ORIGINAL

Declaración sin valor a pagar.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

1 / 2
81%
🔍 🔄

1

2

SRI
Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL		1710960897001
Estado	Régimen	Artesano
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	Fecha de actualización	
10/10/2012	No registra	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
10/10/2012	No registra	No registra
Jurisdicción		Obligado a llevar contabilidad
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		NO
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario
Ubicación geográfica
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO
Dirección
Barrio: NUEVA AURORA Calle: OEIH / ROMEL VASQUEZ Número: S49-77
Intersección: S49A / LUIS CHIPANTIZA Referencia: A UNA CUADRA DE LA CRUZ

Tipo de Experiencia	Tiempo (años / Meses)	Experiencia	Entidad	Area de Experiencia	Desde	Hasta	Tiempo	Ver Documento	Observación	Cumple
EXPERIENCIA PROFESIONAL	3 años 0 meses	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, AVALUOS Y CATASTROS, NOTARÍAS PÚBLICAS	CONSULTORIO JURIDICO	DERECHO CONSTITUCION CIVIL, ADMINISTRATIVO, SOCIETARIO, NOTARIAL, LABORAL	2012-10-10	2024-08-04	11 años, 9 meses y 25 días	📄	NO CUMPLE DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA	No
EXPERIENCIA PROFESIONAL	3 años 0 meses	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, AVALUOS Y CATASTROS, NOTARÍAS PÚBLICAS	CONSULTORIO JURIDICO	DERECHO CONSTITUCION CIVIL, ADMINISTRATIVO, SOCIETARIO, NOTARIAL, LABORAL	2012-10-10	2024-08-04	11 años, 9 meses y 25 días	📄	NO CUMPLE DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA	No
EXPERIENCIA PROFESIONAL	3 años 0 meses	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, AVALUOS Y CATASTROS, NOTARÍAS PÚBLICAS	CONSULTORIO JURIDICO	DERECHO CONSTITUCION CIVIL, ADMINISTRATIVO, SOCIETARIO, NOTARIAL, LABORAL	2012-10-10	2024-08-04	11 años, 9 meses y 25 días	📄	NO CUMPLE DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA	No
EXPERIENCIA PROFESIONAL	3 años 0 meses	REGISTRO DE LA PROPIEDAD, AVALUOS Y CATASTROS, NOTARÍAS PÚBLICAS	CONSULTORIO JURIDICO	DERECHO CONSTITUCION CIVIL, ADMINISTRATIVO, SOCIETARIO, NOTARIAL, LABORAL	2012-10-10	2024-08-04	11 años, 9 meses y 25 días	📄	NO CUMPLE DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA	No

Adicionalmente la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022; es clara al indicar cual es la documentación necesaria para la postulación acreditando la experiencia. Art. 23 numeral 8) Certificados laborales que acrediten el tiempo, cargo y/o actividad durante el cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas. En el caso de haberse desempeñado como abogado/a en el libre ejercicio profesional, deberá presentar contratos y/o certificados de prestación de servicios en el cual consten los años y actividades desempeñadas; declaraciones al Servicio de Rentas Internas; o Estatutos de conformación del estudio jurídico del que forma parte;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PALENQUE**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

9. Certificados laborales que acrediten la experiencia específica en materia registral, el cual deberá señalar el tiempo, cargo y/o actividad durante la cual el/la postulante ha laborado como abogado/a en instituciones públicas o privadas determina que la etapa de reconsideración no servirá para subsanar información omitida o mal enviada.

NO se aprueba la reconsideración, el postulante se subió la declaración del IVA sin valor a pagar y un certificado del RUC, documentos que no corresponde a los establecidos en la normativa.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:

.....
Ab. Carolina Herrera Bravo
DIRECTORA DE GESTION
ADMINISTRATIVA DEL GADMCP
DELEGADA DEL ALCALDE DEL CANTÓN PALENQUE

.....
Ing. Jefferson Parrales Quinto
DIRECTOR DE GESTIÓN OBRAS PUBLICAS
DELEGADO DEL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL TALENTO HUMANO

.....
Lcda. Ginger Lara Espinoza
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PALENQUE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE
EL PUESTO